



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Resolución de Alcaldía Nº 238-2022- MPC

Contumazá, 18 de agosto del 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE de 13 de febrero de 2022; el Informe Nº 221-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 25 de febrero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; La Carta Nº 013-2022-AOHC/RTAll, de 17 de mayo del 2022, emitido por el ing. Alex Osmel Hernandez Celis Responsable Técnico de la Actividad; la Carta Nº 002-2022-JAMG/IAII, de 07 de junio del 2022, emitido por la ingeniera Jazmith Alexandra Medina Gonzales inspectora de la Actividad; el Informe Nº 467-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 07 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Nº 917-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 14 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Nº 060-2022-GM/MPCTZA, de 17 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR y la Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, (...);

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2021-TP/DE, se aprobó las modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, las mismas que son: Modalidad de Intervención 1-Regular y Modalidad de Intervención 2-Por Emergencias o Desastres Naturales;

Que, la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE, de 13 de febrero de 2022, resuelve en su artículo 1º: “*APROBAR la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa TRABAJA PERÚ*” (en adelante Guía Técnica All), Directiva que establece los procedimientos técnicos-normativos que debe seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de intervención inmediata (en adelante All);

Que, el artículo 3, de la Guía Técnica All da a conocer los actores que participan antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata: Por parte del Organismo Ejecutor que involucra los actores Organismo Ejecutor (OE), Responsable Técnico (en adelante RT) e Inspector de la Actividad (en adelante IA) quienes participan de manera directa en la administración, gestión, ejecución y supervisión de la All; Por parte del Programa que involucra los actores Jefe (A) de la Unidad Zonal y Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces, los que se hacen cargo del seguimiento a la ejecución física y financiera de la All y del bienestar de los participantes respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 221-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la contratación de Responsable Técnico, Jefe de Cuadrilla, Ayudante de Cuadrilla y Guardián para la Actividad de Intervención Inmediata (All) “LIMPIEZA Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82530 JOSÉ NATIVIDAD CASTILLO – DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2022-GM/MPCTZA, de 28 de febrero de 2022, resuelve *“Designar como inspector de la actividad de intervención inmediata-AII a la Ing. Civil Jazmith Alexandra Medina González de la AII - “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catuden-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, con código de Convenio 06-0061-AII-22, por un aporte total de S/ 99 537.00 soles”;*

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000066, de 03 de marzo del 2022, se contrató al señor Hernandez Celis Alex Osmel, para actuar como Responsable Técnico en la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): *“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;*

Que, mediante el ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN, de 06 de marzo del 2022, la entidad hace la entrega de la zona de intervención de la Actividad de Intervención Inmediata *“Limpieza Y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catudén - Distrito De Contumazá - Provincia De Contumazá - Departamento De Cajamarca”;* en consecuencia, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD, de 15 de abril del 2022, se da inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata *“Limpieza Y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catudén - Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca”;*

Que, mediante la Guía Técnica AII, en la Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1. A Cargo del Organismo Ejecutor de la Guía Técnica AII precisa: *“Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades: Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII; y, Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII”;*

De igual forma, el inciso 3.2.1 del numeral 3.2 de la Sección III de la Guía Técnica establece: *“Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas(...), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad (...);”*; y, el inciso 3.2.2 del numeral 3.2 de la Sección III de la Guía Técnica consigna: *“Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción (...).de existir observaciones el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la AII la fecha para la verificación correspondiente”;*

Igualmente, el inciso 3.3.1 del numeral 3.3 de la Sección III de la Guía Técnica AII consigna: *“El IA deberá comunicar mediante un Informe al OE la fecha de término de la Actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de ejecución de la AII, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, precisa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa”;* y, el inciso 3.3.2 del numeral 3.3 de la Sección III de la Guía Técnica vierte: *“Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción”;*

Que, en el artículo 1 del D.S. N° 002-2022-TR, modifica la denominación del programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, por el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

En cumplimiento a lo descrito con anterioridad, mediante Carta N° 013-2022-AOHC/RTAII, de 17 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Alex Osmel Hernandez Celis Responsable Técnico de la Actividad, hace llegar el Informe de Rendición de Cuentas, *“Concluyendo que en la AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN N° 82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ –*

